



Resolución Ministerial

Nº 304 -2022-MINCETUR

Lima, 18 NOV. 2022

VISTO, el Memorándum N° 787-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministro de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y turismo. Representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales. Asimismo, en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Alianza del Pacífico, conformada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de integración y una iniciativa dinámica, con alto potencial y proyección para los negocios internacionales, con una clara orientación a la región Asia – Pacífico por las ventajas competitivas que ofrece; además, constituye una región abierta al comercio, donde sus miembros mantienen una red de acuerdos comerciales entre sí y con las economías más desarrolladas y dinámicas del mundo, para promover el intercambio comercial, de inversiones, innovación y tecnología, sobre sus sectores más competitivos;

Que, los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad de Presidente Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, cursa invitación a la XVII Cumbre de la Alianza del Pacífico, que se realizará el 25 de noviembre de 2022 en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, que busca que los cuatro presidentes de los países de la Alianza del Pacífico se reúnan con los presidentes de Ecuador y Costa Rica, países que tienen interés en adherirse al mecanismo de integración, con los Ministros de Comercio Exterior de Singapur y Corea del Sur, en calidad de Candidatos a Estados Asociados; así como se espera un encuentro entre los presidentes de la Alianza del Pacífico y el Consejo Empresarial del foro. En la citada Cumbre, México entregará a la República del Perú la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico;

Que, en el marco de la referida Cumbre, el 24 de noviembre de 2022, se realizará el Consejo de Ministros, que reunirá a los Ministros de Comercio Exterior y de Relaciones Exteriores de los países de la Alianza del Pacífico para aprobar importantes Decisiones tales como los lineamientos de adhesión y relacionamiento con los Estados Asociados; asimismo, se sostendrán reuniones con el Consejo de Ministros de Finanzas y encuentros con los Ministros de Comercio de Canadá, Corea del Sur y Singapur. Además, en esa misma fecha, se espera la participación de los presidentes de los Estados que integran la Alianza del Pacífico en el Encuentro Empresarial del bloque;



previamente, el 23 de noviembre del mismo año, los Ministros de Comercio de la Alianza del Pacífico sostendrán reuniones bilaterales con sus pares de Canadá, Corea del Sur y Singapur y participarán de la Comisión de Libre Comercio, a fin de aprobar importantes Decisiones en materia de Reglas de Origen y Compras Públicas, así como la suscripción del Tercer Protocolo Modificadorio al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico;

Que, el 23 de noviembre de 2022, se realizará la Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico - GAN, en la que los Viceministros de Comercio Exterior y de Relaciones Exteriores de los cuatro países darán seguimiento a las negociaciones con Corea del Sur y los procesos de adhesión de Ecuador y Costa Rica, así como las gestiones en la cooperación con los Estados Observadores y proyectos de Decisión a suscribir por el Consejo de Ministros;

Que, los días 21 y 22 de noviembre de 2022, se llevarán a cabo las reuniones de Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico a fin de establecer los mandatos prioritarios para la Alianza del Pacífico durante el 2023, revisar y acordar las agendas de reuniones de los Viceministros y Ministros de Comercio Exterior y Relaciones Exteriores y acordar los documentos e instrumentos que adoptarán las altas autoridades de los cuatro países;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Miguel Julián Palomino de la Gala, Viceministro de Comercio Exterior, del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora (e) de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que en representación del MINCETUR, participen en las reuniones de la Alianza del Pacífico antes mencionadas, prestando el apoyo técnico al Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, así como al Viceministro de Comercio Exterior, a fin de garantizar la adecuada participación del Perú en las mencionadas reuniones;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 22 al 26 de noviembre de 2022, del señor Miguel Julián Palomino de la Gala, Viceministro de Comercio Exterior, y del 20 al 26 de noviembre de 2022, del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora (e) de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

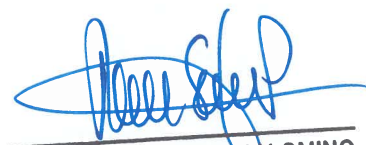
Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Miguel Julián Palomino de la Gala	1 700,00	América del Norte	440,00 x 4 días =	1 760,00
José Luis Castillo Mezarina	1 450,00		440,00 x 6 días =	2 640,00
Angela Rossina Guerra Sifuentes	1 950,00		440,00 x 6 días =	2 640,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirán; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar a la señora Julia Isabel Álvarez Novoa, Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, a partir del 22 de noviembre de 2022 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

